

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

Valdemorillo

1987



Consejería de Obras Públicas
Urbanismo y Transportes

Dirección General de Urbanismo y
Planificación Regional



Comunidad de Madrid

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

- 418** . *ORDEN de 13 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Valdemorillo, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Valdemorillo y del Catálogo de Bienes a Proteger complementario de las mismas.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, a 13 de mayo de 1987.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

(O.-3.260)

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

- 419** . *ORDEN de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y del Catálogo Complementario de Torrelaguna, promovidas por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torrelaguna y del Catálogo Complementario de Edificios a Conservar.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, a 14 de mayo de 1987.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

(O.-3.261)

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

- 420** . *ORDEN de 18 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias y el Catálogo Complementario de Bienes a Proteger de Quijorna, promovidas por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva a la letra dice:

Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Quijorna y su Catálogo Complementario de Bienes a Proteger.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56, de la vigente ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, a 18 de mayo de 1987.-El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samain.

(O.-3.262)

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

- 421** . *ORDEN de 21 de mayo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, a cuya virtud se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en se-*